
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2018]

CIF: [A-08074320]

Denominación Social:

[**NYESA VALORES CORPORACION, S.A.**]

Domicilio social:

[C/ORENSE, 18 3ª MADRID]

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1. Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación y aprobación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- Indique y en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.

La Junta General Accionistas de Nyesa Valores Corporación, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "Nyesa"), aprobó en su reunión extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2019 la política de remuneraciones del Consejo de Administración para el periodo 2019-2021, formulada por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en línea con lo dispuesto en el Art. 529 novecientos LSC.

Los principios y fundamentos generales del sistema de remuneración establecido para los consejeros pretenden que su remuneración guarde una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, los estándares de mercado de empresas comparables, recogiendo así mismo las circunstancias actuales tras los cambios en el accionariado de la Sociedad. Por ello, las condiciones que se establecen son las siguientes:

- Periodo de vigencia: ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- A los efectos de lo previsto en el artículo 529 septdecies de la Ley de Sociedades de Capital, el importe máximo anual de la retribución del conjunto de los consejeros en su condición de tales se aumenta a 250.000 euros.
- La distribución se hará en atención a las funciones y responsabilidades de cada uno de los consejeros y su asistencia a las reuniones, mediante la fijación de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.
- La política de remuneraciones a los consejeros en su condición de tales responderá a la siguiente estructura:
 - La remuneración fija de 30.000 euros para el caso del Presidente y Consejero Delegado se hace extensible al resto de Consejeros Ejecutivos.
 - La cantidad fija de 5.600 euros para cada consejero que, además, sea miembro de una de las Comisiones del Consejo, más una dieta por asistencia a cada una de las comisiones de 200 €, no se devengarán a favor del Presidente ni del resto de Consejeros Ejecutivos en caso de que asistan a tales comisiones.
- Para los Consejeros Ejecutivos, atendiendo a las funciones que desempeñan y considerando sus responsabilidades y dedicación permanente, se considera razonable mantener el actual sistema retributivo de los mismos consistente en una retribución fija y otra variable, de acuerdo con lo establecido en los contratos que con los mismos se han suscrito, que la Comisión ha examinado e informado favorablemente. La parte fija de la remuneración anual del conjunto de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas se establece en un importe máximo global de 600.000 euros. Este límite será conjunto y por tanto aplicable con independencia del número de consejeros ejecutivos que haya.

Cabe mencionar que no ha participado asesor externo para la elaboración de la política de remuneraciones.

- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a lo fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de

personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

Solo aplicable al caso de los Consejeros Ejecutivos, quienes tienen estipulado una parte variable que consiste en un bonus, pagadero en efectivo, por importe de 30.000 euros por consejero, y cuyo devengo dependerá del grado de cumplimiento que hayan tenido en el periodo en cuestión, de los parámetros que fije el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Sociedad no ha establecido mecanismos o cláusulas de reducción de la remuneración variable diferida.

- **Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.**

La política de remuneración aplicable al ejercicio en curso contempla los siguientes componentes:

A los efectos de lo previsto en el artículo 529 septdecies de la Ley de Sociedades de Capital, el importe máximo anual de la retribución del conjunto de los consejeros en su condición de tales queda establecido en 250.000 euros.

La distribución se hará en atención a las funciones y responsabilidades de cada uno de los consejeros y su asistencia a las reuniones, mediante la fijación de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.

La política de remuneraciones a los consejeros en su condición de tales responde a la siguiente estructura:

- Una remuneración fija de 15.000 euros para cada consejero por su cargo en el Consejo de Administración, salvo en el caso de los consejeros ejecutivos, que recibirán una remuneración de 30.000 euros.
- Una cantidad fija de 5.600 euros para cada consejero que, además, sea miembro de una de las Comisiones del Consejo, más una dieta por asistencia a cada una de las comisiones de 200 €. Estas cantidades no se devengarán a favor de los consejeros ejecutivos en caso de que asistan a tales comisiones.

- **Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.**

Para los Consejeros Ejecutivos, atendiendo a las funciones que desempeñan y considerando sus responsabilidades y dedicación permanente, el sistema retributivo de los mismos consistente en una retribución fija y otra variable, de acuerdo con lo establecido en los contratos que con los mismos se han suscrito, que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado e informado favorablemente. En lo que a parte fija se refiere de la remuneración anual del conjunto de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas, ascenderá a un importe global de 600.000 euros. Este límite será conjunto y por tanto aplicable con independencia del número de consejeros ejecutivos que haya.

- **Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.**

Las remuneraciones en especie de los miembros del Consejo de Administración son únicamente en favor de los consejeros ejecutivos.

Los Consejeros ejecutivos tienen derecho al uso de un vehículo de la Sociedad, de su libre elección, en renting o leasing de gama alta de hasta cuatro años de duración, cuyos gastos serán sufragados por la Sociedad.

- Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

Los consejeros en su condición de tal no cuentan con componentes variables a largo plazo.

Los consejeros ejecutivos cuentan con un componente variable a corto plazo, consiste en un bonus, pagadero en efectivo, por importe de 30.000 euros por cada uno de ellos, y cuyo devengo dependerá del grado de cumplimiento que hayan tenido en el periodo en cuestión, de los parámetros que fije el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombres y Retribuciones.

- Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

No existen compromisos de aportaciones a sistemas de ahorro concedidas a favor de miembros del órgano de administración, ni tampoco se contemplan este tipo de fórmulas en la política de remuneraciones.

- Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

Mediante Hecho Relevante de fecha 21 de febrero de 2019, la Sociedad comunicó la suscripción de un Pacto Parasocial entre sus accionistas significativos (Sres. Gaber, Sres. Eldarov, Sr. Ivanov y Sr. Samodurov) y Olaf y Rubí, S.L., el cual constataba la voluntad coincidente de sus firmantes de llevar a cabo un cambio en la estrategia empresarial de la Sociedad y su Grupo. Como consecuencia de ello, el Consejo de Administración adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación de los acuerdos alcanzados con los consejeros ejecutivos D. Juan Manuel Vallejo Montero y D. Carlos Pinedo Torres, para la terminación de sus respectivas relaciones laborales con la Sociedad, así como la formalización de sus dimisiones a sus cargos de consejeros, motivado por el cambio de estrategia en la gestión de la Sociedad, dando cumplimiento a los términos que legal y contractualmente procedía, entre los que se encuentra la indemnización de cuatro anualidades prevista para los consejeros ejecutivos tal y como se señala en el punto siguiente.

- Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como

indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

Los términos y condiciones esenciales de los contratos de los consejeros ejecutivos son, además de los relativos a sus retribuciones, los que se indican a continuación:

- Duración: los contratos son de duración indefinida.

- Terminación: los contratos de los consejeros ejecutivos establecen que podrá extinguirse: (i) por mutuo acuerdo de las Partes, supuesto éste en el que deberá estarse a los concretos términos del mismo en cuanto a compensaciones económicas se refiera; (ii) por desistimiento unilateral de cualquiera de las partes, distinguiéndose según se trate del consejero ejecutivo en cuestión (en el que no procederá el pago al mismo de ningún tipo de Indemnización), o del de la Sociedad, supuesto en el que deberá abonar al consejero ejecutivo en concepto de indemnización a fecha de extinción del contrato la suma de cuatro anualidades de la retribución global que venga percibiendo. En cualquiera de los supuestos de desistimiento, deberá mediar un preaviso mínimo de tres meses, que en caso de incumplimiento generará en la parte perjudicada, derecho a una compensación económica sustitutiva equivalente a la retribución correspondiente a la duración del plazo de preaviso incumplido; (iii) por voluntad del consejero ejecutivo fundamentada en un incumplimiento contractual de la Sociedad, lo que de ser acogido por la jurisdicción competente dará lugar al abono a aquél de la anterior indemnización referida cuatro anualidades junto con la compensación económica sustitutiva, equivalente a la retribución correspondiente a la duración del plazo de preaviso incumplido; (iv) por voluntad de la Sociedad, fundamentada en un incumplimiento contractual del consejero ejecutivo en cuestión, en cuyo caso, de estimarse judicialmente la procedencia del despido, no habrá lugar a indemnización alguna y, de no ser así, se devengará automáticamente la prevenida de 4 anualidades; (v) a instancias de los consejeros ejecutivos por sucesión de empresa o cambio importante en la titularidad de la misma que tenga por efecto una renovación de sus órganos rectores o una modificación del contenido y planteamiento, siempre que la extinción se produzca dentro de los tres meses siguientes a la producción de tales cambios. En este caso la Sociedad abonará al consejero ejecutivo en cuestión la indemnización equivalente a cuatro anualidades de la retribución global que venga percibiendo. (vi) por cese voluntario del consejero ejecutivo (en el que no procederá el pago al mismo de ningún tipo de Indemnización), debiendo mediar en dicho supuesto un preaviso mínimo de tres (3) meses, que en caso de incumplimiento generará en la parte perjudicada, derecho a una compensación económica sustitutiva equivalente a la retribución correspondiente a la duración del plazo de preaviso incumplido; (vii) por afectación del consejero ejecutivo en un Expediente de Regulación de Empleo de extinción de Contratos o Despido Colectivo, así como en el supuesto de Despido por causas Objetivas, la Sociedad deberá abonar en dichos supuestos en concepto de indemnización a fecha de su extinción de Contrato la suma de cuatro anualidades de la retribución global que venga percibiendo; ; (viii) por voluntad del consejero ejecutivo fundamentada en el supuesto de movilidad geográfica instada por la Sociedad, en el presente supuesto el consejero afectado podrá optar por la extinción de su contrato percibiendo una indemnización de cuatro anualidades; (ix) a instancias del consejero ejecutivo (a) por cambio significativo en la composición accionarial actual de la Sociedad, entendido como la adquisición de una participación superior o igual al 30 por 100, de forma directa o indirecta, por parte de un grupo empresarial mediante compraventa, ampliación de capital o cualquier otra operación corporativa; o (b) por nombramiento de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración por un Grupo diferente al actualmente mayoritario;. En estos casos la Sociedad abonará al consejero ejecutivo en cuestión la indemnización equivalente a cuatro anualidades.

- Cláusulas de exclusividad y no competencia: No existen pactos a este respecto en los vigentes contratos con los consejeros ejecutivos, si bien, por su condición de administradores se encuentran obligados a evitar situaciones de conflicto de interés por virtud del artículo 229 de la LSC.

- La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No existen remuneraciones suplementarias concedidas a favor de los miembros del Órgano de Administración.

- Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

No existen anticipos, créditos y garantías concedidas a favor de los miembros del Órgano de Administración.

- La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

No existen otros conceptos retributivos concedidos a favor de los miembros del Órgano de Administración.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se proponen que sea de aplicación al ejercicio en curso.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones mediante informe emitido el 25 de septiembre de 2018, recomendó el nombramiento de un nuevo Consejero Ejecutivo. Como consecuencia de ello, la referida Comisión informó favorablemente para que el Consejo de Administración creara un nuevo puesto ejecutivo mediante la suscripción de un contrato de alta dirección con D. Alexander Samodurov Aleschenko, en el que se le asigne el cargo de Director de Desarrollo Internacional del Grupo. Como consecuencia de esta designación que supuso un tercer ejecutivo en la Sociedad, se hacía necesaria la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas que tuvo lugar el pasado 27 de marzo de 2019, y cuyos términos se identifican en el apartado A.1.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

El contenido de la política de remuneraciones vigente de la Sociedad puede examinarse en la página Web de la compañía, en la siguiente ruta:

www.nyesa.com / Gobierno Corporativo

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

El punto segundo del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2018, que contenía la votación consultiva del informe anual de remuneraciones del ejercicio 2017 resultó aprobado por 1.261.070.286 votos a favor, lo que supuso el 99'06% de los votos emitidos para ese punto del orden del día. Dado el alto porcentaje a favor de esta votación consultiva y la ausencia de intervención alguna por parte de los accionistas en relación a este punto del orden del día, se considera adecuada la aplicación de la política de remuneraciones de la Sociedad.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1. Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

Según el artículo 16.4.f) del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá al Consejo:

- la política retributiva de los Consejeros y el correspondiente informe.
- la política retributiva de los miembros de la alta dirección.
- la retribución individual de los Consejeros.
- la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y, en su caso, de los externos, por el desempeño de funciones distintas a las de mero Consejero y demás condiciones de sus contratos.

(v) las condiciones básicas de los contratos y la retribución de los miembros de la alta dirección.

Para la determinación de las retribuciones individuales detalladas en la sección C del presente informe se ha seguido el criterio establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2016-2019 aprobada por la Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2016, cuyos términos eran los siguientes:

El importe máximo anual de la retribución del conjunto de los consejeros en su condición de tales fue para el ejercicio 2018 de 150.000 euros. La distribución se hizo en atención a las funciones y responsabilidades de cada uno de los consejeros y su asistencia a las reuniones, mediante la fijación de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.

La política de remuneraciones a los consejeros en su condición de tales respondió a la siguiente estructura:

- Una remuneración fija de 15.000 euros para cada consejero por su cargo en el Consejo de Administración, salvo en el caso del Presidente y Consejero Delegado, que recibieron una remuneración de 30.000 euros.
- Una cantidad fija de 5.600 euros para cada consejero que, además, sea miembro de una de las Comisiones del Consejo, más una dieta por asistencia a cada una de las comisiones de 200 €. Estas cantidades no se devengaron a favor del Presidente ni del Consejero Delegado en aquellos casos en que asistieron a tales comisiones.

Para los Consejeros Ejecutivos, atendiendo a las funciones que desempeñaron y considerando sus responsabilidades y dedicación permanente, se consideró un sistema retributivo consistente en una retribución fija y otra variable, de acuerdo con lo establecido en los contratos que con los mismos se habían suscrito, que la Comisión examinó e informó favorablemente.

En lo que a parte fija se refiere de la remuneración anual del conjunto de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas, ascendió a un importe global de 400.000 euros. Este límite fue conjunto y por tanto se aplicó con independencia del número de consejeros ejecutivos.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

De acuerdo con lo expresado en los principios de la política de remuneraciones, las retribuciones deben compensar adecuadamente la dedicación y las responsabilidades asumidas por cada uno de los consejeros, pero no ser tan elevadas como para comprometer la independencia de los consejeros no ejecutivos. Además, deben ser simples en cuanto a su formulación general y a su determinación concreta.

Además, la política de remuneraciones del Consejo de Administración de Nyesa se basa en los principios de transparencia, compensación por la dedicación, correspondencia con la evolución de los resultados y consecución de objetivos.

Los únicos consejeros que contaron con un componente variable en su retribución fueron los ejecutivos, y su devengo se supeditó al grado de cumplimiento de los parámetros fijados por el Consejo de Administración para el ejercicio 2018, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

Los consejeros ejecutivos, por sus funciones ejecutivas sí mantiene una retribución variable de carácter anual que consiste en un bonus, pagadero en efectivo, por importe de 30.000 euros por consejero, y cuyo devengo depende del grado de cumplimiento que hayan tenido en el periodo en cuestión, de los parámetros que fije el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido

| | Número | % sobre el total |
|----------------|---------------|------------------|
| Votos emitidos | 1.273.010.666 | 66,30 |

| | Número | % sobre emitidos |
|-----------------|---------------|------------------|
| Votos negativos | 100.000 | 0,01 |
| Votos a favor | 1.261.070.286 | 99,06 |
| Abstenciones | 11.840.380 | 0,93 |

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, y cómo han variado respecto al año anterior.

La política de remuneraciones vigente para el ejercicio 2018, y que no ha tenido variación con respecto a la aplicada en el ejercicio anterior, contemplaba un importe máximo anual de la retribución del conjunto de los consejeros en su condición de tales de 150.000 euros.

La política de remuneraciones a los consejeros en su condición de tales responderá a la siguiente estructura:

- Una remuneración fija de 15.000 euros para cada consejero por su cargo en el Consejo de Administración, salvo en el caso del Presidente y Consejero Delegado, que recibieron una remuneración de 30.000 euros.
- Una cantidad fija de 5.600 euros para cada consejero que, además, sea miembro de una de las Comisiones del Consejo, más una dieta por asistencia a cada una de las comisiones de 200 €. Estas cantidades no se devengaron a favor del Presidente ni del Consejero Delegado en aquellos casos en que asistieron a tales comisiones.

En el ejercicio 2018 se ha dado la circunstancia de que debido al número de reuniones mantenidas por la Comisión de Auditoría (4) y por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (9), aplicando los conceptos de remuneración fija más dietas por asistencia a comisiones establecidas a favor de los consejeros por su condición de tales, la cuantía ascendía a 169.000 euros y por tanto se excedía el importe máximo anual establecido en 150.000 euros. Por tal motivo, se aplicó un ajuste a prorrata en las retribuciones fijas para topar el importe global al citado techo de 150.000 euros.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

Para los Consejeros Ejecutivos, atendiendo a las funciones que desempeñaron y considerando sus responsabilidades y dedicación permanente, se consideró un sistema retributivo consistente en una retribución fija y otra variable, de acuerdo con lo establecido en los contratos que con los mismos se habían suscrito, que la Comisión examinó e informó favorablemente.

La remuneración del Presidente por sus funciones ejecutivas en el ejercicio 2018 ha sido:

- 1º.- Retribución fija: 200.000 €
- 2º.- Retribución variable: 30.000 €

Esta remuneración no ha sufrido variación con respecto a la del ejercicio anterior (2017).

La remuneración del Director General por sus funciones ejecutivas en el ejercicio 2018 ha sido:

- 1º.- Retribución fija: 200.000 €
- 2º.- Retribución variable: 30.000 €

Esta remuneración no ha sufrido variación con respecto a la del ejercicio anterior (2017).

En lo que a parte fija se refiere de la remuneración anual del conjunto de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas, ascendió a un importe global de 400.000 euros. Este límite fue conjunto y por tanto se aplicó con independencia del número de consejeros ejecutivos. Debido a esta circunstancia, cuando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó al Consejo la propuesta de crear un nuevo puesto ejecutivo para el consejero D. Alexander Samodurov, acuerdo que fue alcanzado por el Consejo de la Sociedad en fecha 26 de septiembre de 2018, tanto su retribución como la indemnización establecida a su favor en el referido contrato quedaron supeditadas a la aprobación por parte de la Junta

General de accionistas de la Sociedad de la nueva Política de Remuneraciones del Consejo de Administración para el periodo 2019-2021 que fue propuesta por el Comité de Nombramientos y Retribuciones mediante informe de 25 de septiembre de 2018, y que resultó aprobada por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el pasado 27 de marzo de 2019.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados.

En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

- Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

El único componente variable a corto plazo fijado en 2018 es el referido a los consejeros ejecutivos, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se elevó y aprobó por el Consejo de Administración en fecha 21 de febrero de 2018, se vinculó a que el valor medio de cotización durante el último trimestre fuera superior al cociente entre el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2018 y el número de acciones.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

No aplica

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables cuando se hubieran, en el primer caso, consolidado y diferido el pago o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No aplica

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o

externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

No aplica

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

No ha habido pagos por estos conceptos en el ejercicio 2018.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Así mismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado ya en el apartado A.1.

El 26 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones designó a D. Alexander Samodurov como consejero ejecutivo con quien se suscribió un contrato de alta dirección. Las condiciones principales de este contrato figuran en el apartado A.1.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No aplica.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No aplica.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

No aplica.

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No aplica.

B.16. Explique cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

No aplica.

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

| Nombre | Tipología | Periodo de devengo ejercicio 2018 |
|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Don JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO | Presidente ejecutivo | Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018 |
| Don CARLOS PINEDO TORRES | Consejero Ejecutivo | Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018 |
| Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ | Consejero Independiente | Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018 |
| Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO | Consejero Independiente | Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018 |
| Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ | Consejero Independiente | Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018 |
| AQUALDRE, S.L. | Consejero Dominical | Desde 01/01/2018 hasta 07/09/2018 |
| Don VALERO ECHEGOYEN MORER | Consejero Independiente | Desde 01/01/2018 hasta 30/05/2018 |
| Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARELL | Consejero Dominical | Desde 26/09/2018 hasta 13/12/2018 |
| Don RUSLAN EL DAROV | Consejero Dominical | Desde 20/12/2018 hasta 31/12/2018 |
| Don ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO | Consejero Ejecutivo | Desde 27/06/2018 hasta 31/12/2018 |

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

| Nombre | Remuneración fija | Dietas | Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo | Sueldo | Retribución variable a corto plazo | Retribución variable a largo plazo | Indemnización | Otros conceptos | Total ejercicio 2018 | Total ejercicio 2017 |
|---------------------------------|-------------------|--------|---|--------|------------------------------------|------------------------------------|---------------|-----------------|----------------------|----------------------|
| Don JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO | 27 | | | 200 | 30 | | | | 257 | 260 |

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

| Nombre | Remuneración fija | Dietas | Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo | Sueldo | Retribución variable a corto plazo | Retribución variable a largo plazo | Indemnización | Otros conceptos | Total ejercicio 2018 | Total ejercicio 2017 |
|--------------------------------------|-------------------|--------|---|--------|------------------------------------|------------------------------------|---------------|-----------------|----------------------|----------------------|
| Don CARLOS PINEDO TORRES | 27 | | | 200 | 30 | | | | 257 | 260 |
| Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ | 12 | | 10 | | | | | | 22 | 10 |
| Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO | 12 | | 13 | | | | | | 25 | 10 |
| Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ | 13 | | 4 | | | | | | 17 | 5 |
| AQUALDRE, S.L. | 8 | | 4 | | | | | | 12 | 25 |
| Don VALERO ECHEGOYEN MORER | 5 | | 3 | | | | | | 8 | 25 |
| Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARELL | 3 | | 1 | | | | | | 4 | |
| Don RUSLAN ELDAROV | | | | | | | | | | |
| Don ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO | 7 | | 1 | | | | | | 8 | |

Observaciones

No se ha considerado devengada remuneración alguna a favor de Don Ruslan Eldarov dado que su nombramiento se produjo el 20 de diciembre de 2018.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

| Nombre | Denominación del Plan | Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018 | | Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018 | | Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio | | | | Instrumentos vencidos y no ejercidos | Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018 | |
|---------------------------------|-----------------------|--|--------------------------|---|--------------------------|---|---------------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--|--------------------------|
| | | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes/consolidadas | Precio de las acciones consolidadas | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €) | Nº instrumentos | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes |
| Don JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don CARLOS PINEDO TORRES | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

| Nombre | Denominación del Plan | Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018 | | Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018 | | Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio | | | | Instrumentos vencidos y no ejercidos | Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018 | |
|--------------------------------------|-----------------------|--|--------------------------|---|--------------------------|---|--|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--|--------------------------|
| | | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes/ consolidadas | Precio de las acciones consolidadas | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €) | Nº instrumentos | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes |
| Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| AQUALDRE, S.L. | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don VALERO ECHEGOYEN MORER | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARELL | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don RUSLAN ELDAROV | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |

Observaciones

[]

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

| Nombre | Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro |
|--------------------------------------|---|
| Don JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO | |
| Don CARLOS PINEDO TORRES | |
| Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ | |
| Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO | |
| Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ | |
| AQUALDRE, S.L. | |
| Don VALERO ECHEGOYEN MORER | |
| Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARELL | |
| Don RUSLAN ELDAROV | |
| Don ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO | |

| Nombre | Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €) | | | | Importe de los fondos acumulados (miles €) | | | |
|----------------------------------|---|----------------|--|----------------|---|----------------|--|----------------|
| | Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | |
| | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 |
| Don JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO | | | | | | | | |
| Don CARLOS PINEDO TORRES | | | | | | | | |
| Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ | | | | | | | | |

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

| Nombre | Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €) | | | | Importe de los fondos acumulados (miles €) | | | |
|---|---|----------------|--|----------------|---|----------------|--|----------------|
| | Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | |
| | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 |
| Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO | | | | | | | | |
| Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ | | | | | | | | |
| AQUALDRE, S.L. | | | | | | | | |
| Don VALERO ECHEGOYEN MORER | | | | | | | | |
| Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARELL | | | | | | | | |
| Don RUSLAN ELDAROV | | | | | | | | |
| Don ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO | | | | | | | | |

Observaciones

[]

iv) Detalle de otros conceptos

| Nombre | Concepto | Importe retributivo |
|---------------------------------|----------|---------------------|
| Don JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO | Concepto | |
| Don CARLOS PINEDO TORRES | Concepto | |

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

| Nombre | Concepto | Importe retributivo |
|--------------------------------------|----------|---------------------|
| Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ | Concepto | |
| Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO | Concepto | |
| Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ | Concepto | |
| AQUALDRE, S.L. | Concepto | |
| Don VALERO ECHEGOYEN MORER | Concepto | |
| Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARELL | Concepto | |
| Don RUSLAN ELDAROV | Concepto | |
| Don ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO | Concepto | |

Observaciones

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

| Nombre | Remuneración fija | Dietas | Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo | Sueldo | Retribución variable a corto plazo | Retribución variable a largo plazo | Indemnización | Otros conceptos | Total ejercicio 2018 | Total ejercicio 2017 |
|----------------------------------|-------------------|--------|---|--------|------------------------------------|------------------------------------|---------------|-----------------|----------------------|----------------------|
| Don JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO | | | | | | | | | | |
| Don CARLOS PINEDO TORRES | | | | | | | | | | |
| Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ | | | | | | | | | | |
| Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO | | | | | | | | | | |

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

| Nombre | Remuneración fija | Dietas | Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo | Sueldo | Retribución variable a corto plazo | Retribución variable a largo plazo | Indemnización | Otros conceptos | Total ejercicio 2018 | Total ejercicio 2017 |
|--------------------------------------|-------------------|--------|---|--------|------------------------------------|------------------------------------|---------------|-----------------|----------------------|----------------------|
| Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ | | | | | | | | | | |
| AQUALDRE, S.L. | | | | | | | | | | |
| Don VALERO ECHEGOYEN MORER | | | | | | | | | | |
| Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARELL | | | | | | | | | | |
| Don RUSLAN EL DAROV | | | | 41 | | | | | 41 | |
| Don ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO | | | | | | | | | | |

Observaciones

[

]

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

| Nombre | Denominación del Plan | Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018 | | Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018 | | Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio | | | | Instrumentos vencidos y no ejercidos | Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018 | |
|--------------------------------------|-----------------------|--|--------------------------|---|--------------------------|---|--|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--|--------------------------|
| | | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes/ consolidadas | Precio de las acciones consolidadas | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €) | Nº instrumentos | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes |
| Don JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don CARLOS PINEDO TORRES | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| AQUALDRE, S.L. | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don VALERO ECHEGOYEN MORER | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARELL | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |

| Nombre | Denominación del Plan | Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018 | | Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018 | | Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio | | | | Instrumentos vencidos y no ejercidos | Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018 | |
|------------------------------------|-----------------------|--|--------------------------|---|--------------------------|---|--|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--|--------------------------|
| | | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes/ consolidadas | Precio de las acciones consolidadas | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €) | Nº instrumentos | Nº instrumentos | Nº Acciones equivalentes |
| Don RUSLAN ELDAROV | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |
| Don ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO | Plan | | | | | | | 0,00 | | | | |

Observaciones

[]

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

| Nombre | Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro |
|----------------------------------|---|
| Don JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO | |
| Don CARLOS PINEDO TORRES | |
| Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ | |
| Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO | |

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

| Nombre | Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro |
|--------------------------------------|---|
| Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ | |
| AQUALDRE, S.L. | |
| Don VALERO ECHEGOYEN MORER | |
| Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARELL | |
| Don RUSLAN ELDAROV | |
| Don ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO | |

| Nombre | Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €) | | | | Importe de los fondos acumulados (miles €) | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|--|----------------|---|----------------|--|----------------|
| | Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | |
| | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 |
| Don JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO | | | | | | | | |
| Don CARLOS PINEDO TORRES | | | | | | | | |
| Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ | | | | | | | | |
| Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO | | | | | | | | |
| Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ | | | | | | | | |
| AQUALDRE, S.L. | | | | | | | | |
| Don VALERO ECHEGOYEN MORER | | | | | | | | |

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

| Nombre | Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €) | | | | Importe de los fondos acumulados (miles €) | | | |
|------------------------------------|---|----------------|--|----------------|---|----------------|--|----------------|
| | Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | |
| | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 |
| Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARELL | | | | | | | | |
| Don RUSLAN ELDAROV | | | | | | | | |
| Don ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO | | | | | | | | |

Observaciones

[]

iv) Detalle de otros conceptos

| Nombre | Concepto | Importe retributivo |
|--------------------------------------|----------|---------------------|
| Don JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO | Concepto | |
| Don CARLOS PINEDO TORRES | Concepto | |
| Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ | Concepto | |
| Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO | Concepto | |
| Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ | Concepto | |
| AQUALDRE, S.L. | Concepto | |
| Don VALERO ECHEGOYEN MORER | Concepto | |
| Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARELL | Concepto | |

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

| Nombre | Concepto | Importe retributivo |
|------------------------------------|----------|---------------------|
| Don RUSLAN EL DAROV | Concepto | |
| Don ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO | Concepto | |

Observaciones

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

| Nombre | Retribución devengada en la Sociedad | | | | | Retribución devengada en sociedades del grupo | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|---|---|--|----------------------------------|---|---|---|--|-------------------------------|
| | Total Retribución metálico | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados | Remuneración por sistemas de ahorro | Remuneración por otros conceptos | Total ejercicio 2018 sociedad | Total Retribución metálico | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados | Remuneración por sistemas de ahorro | Remuneración por otros conceptos | Total ejercicio 2018 grupo |
| Don JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO | 257 | | | | 257 | | | | | |
| Don CARLOS PINEDO TORRES | 257 | | | | 257 | | | | | |
| Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ | 22 | | | | 22 | | | | | |
| Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO | 25 | | | | 25 | | | | | |
| Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ | 17 | | | | 17 | | | | | |
| AQUALDRE, S.L. | 12 | | | | 12 | | | | | |
| Don VALERO ECHEGOYEN MORER | 8 | | | | 8 | | | | | |
| Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARELL | 4 | | | | 4 | | | | | |

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

| Nombre | Retribución devengada en la Sociedad | | | | | Retribución devengada en sociedades del grupo | | | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|---|---|--|----------------------------------|---|---|---|--|-------------------------------|
| | Total Retribución metálico | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados | Remuneración por sistemas de ahorro | Remuneración por otros conceptos | Total ejercicio 2018 sociedad | Total Retribución metálico | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados | Remuneración por sistemas de ahorro | Remuneración por otros conceptos | Total ejercicio 2018 grupo |
| Don RUSLAN EL DAROV | | | | | | 41 | | | | 41 |
| Don ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO | 8 | | | | 8 | | | | | |
| TOTAL | 610 | | | | 610 | 41 | | | | 41 |

Observaciones

No se ha considerado devengada remuneración alguna a favor de Don Ruslan Eldarov en su condición de consejero como tal, dado que su nombramiento se produjo el 20 de diciembre de 2018. Se ha consignado en este apartado su remuneración en 2018 por ocupar el cargo de Director General de la sociedad filial Marma, S.A.

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

[N/A]

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[28/03/2019]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

- [] Si
- [] No